

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0020-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0020-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, y sus posteriores reformas regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”; de 22 de abril de 2025, elaborado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo, revisado y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo; del cual se desprende en el numeral 3, que: *“La orden de compra por catálogo electrónico respecto al SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III, deberán cumplir con las siguientes actividades:*

- Limpieza de oficinas y espacios interiores amoblados.
- Limpieza de áreas operativas.
- Limpieza de Baterías Sanitarias.
- Limpieza de áreas de circulación.
- Limpieza de áreas exteriores.
- Limpieza de áreas restringidas.
- Limpieza de parqueadero y patios.
- Limpieza de parques y jardines.
- Limpieza de vidrios externos.
- Limpieza de áreas de atención al público.

Conforme lo determina las especificaciones del servicio de Limpieza De Interiores Y Exteriores Tipo III, en la parte correspondiente a las tareas básicas del personal del servicio de limpieza de oficinas.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0020-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Las actividades de limpieza descritos en el párrafo anterior, serán ejecutados en las siguientes áreas:

- Edificio DGAC - Planta Central, 7.050 metros
- Estación Radar Monjas, 550 metros
- Escuela Técnica de Aviación Civil (ETAC), 2.580 metros
- Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS), 60 metros

Dando un total de 10.240,00 metros mensuales, previamente autorizados mediante memorando Nro. DGAC-ASIN-2024-0166-M de 18 de abril 2024”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0620-M de 24 de abril de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, respecto a la actividad " Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", manifestó: "..., me permito certificar que la mencionada actividad consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”; de 24 de abril de 2025, elaborado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo, revisado y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, que, en lo pertinente, concluyó: “La contratación de un proveedor especializado para el “Servicio de limpieza interiores y exteriores tipo III” permitirá optimizar los recursos financieros y administrativos de la DGAC, reduciendo los costos logísticos asociados a la Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS, el cual, garantiza un uso eficiente del presupuesto institucional.

Contar con un proveedor especializado facilitará la gestión eficiente y oportuna de los Servicio de limpieza interiores y exteriores tipo III, asegurando la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de las actividades estratégicas de la DGAC sin contratiempos.

La contratación de este servicio se alinea con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, asegurando que la gestión de “Informe del servicio de limpieza de inmuebles e infraestructura no aeroportuaria de Planta Central.”, se realice conforme a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-0666-M de 25 de abril de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “...la existencia de recursos por **USD 158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100)**, valor de la BASE IMPONIBLE, para la actividad “**Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS**”, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el año 2025 es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD 79.257,60, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil con cargo al ejercicio económico 2025 (anual).

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0020-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD 79.257,60, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil con cargo al ejercicio económico 2026 (plurianual)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1484-M de 25 de abril de 2025, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado "Contratación del servicio de limpieza interiores y exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1497-M de 26 de abril de 2025, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, certificó que una vez revisado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas:

1. *"Se ha verificado que el código CPC: 853300012 "Servicios de limpieza y mantenimiento de viviendas o de edificios comerciales, administrativos e industriales, limpieza y encerado de pisos", con el cual se publicará el proceso para la contratación de "Contratación del servicio de limpieza interiores y exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", SI se encuentra restringido, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 1.*
2. *Se ha verificado que la contratación "Contratación del servicio de limpieza interiores y exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2. (...);*

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la "Contratación del servicio de limpieza interiores y exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS"; de 28 de abril de 2025, elaborado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo, revisado y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, que, en lo pertinente, concluyó: *"Las instalaciones y dependencias del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS requieren inaplazablemente la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III; a fin de mantener ambientes de asepsia y salubridad, evitando focos de insalubridad, infección y contagios al personal que labora en la institución";* en este sentido recomendó: *"Efectuar la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para el Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS; a través del procedimiento dinámico de catálogo electrónico, conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1506-M de 28 de abril de 2025, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, comunico al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, que: *"Considerando que para el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección General de Aviación Civil, es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES EDIFICIO MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS", con un presupuesto referencial de USD 158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), valor de la BASE IMPONIBLE, con un plazo de ejecución de 12 meses";* y, solicitó en lo pertinente: *"(...) su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico ...";*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0020-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0106-M de 29 de abril de 2025, el Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1506-M, comunicó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que: “ (...), *se autoriza, el procedimiento de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2025-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES EDIFICIO MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS”, un presupuesto referencial de USD 158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), valor de la BASE IMPONIBLE, con un plazo de ejecución de 12 meses (...)*”; y, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del citado procedimiento; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica (E), dispuso: “(...) *favor su atención, gracias*”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES EDIFICIO MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD 158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), valor de la BASE IMPONIBLE, con un plazo un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra y previo a que la misma se encuentre en estado “REVISADA”, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días, desde la fecha de estado revisado.

Artículo 2.- Designar al Mgs. Klever Salazar López, Analista de Comercialización 1, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES EDIFICIO MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Ing. Christian Holguer Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia las Actas de Entrega - Recepción correspondientes.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0020-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zaballos Zevallos

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0106-M

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor
Christian Holguer Llumiquinga Vaca
Guardalmacen 2

Señorita Ingeniera
Nancy Geovanna Jurado Carchi
Analista de Comercialización 1

Señorita
Michelle Estefany Simbaña Morales
Conserje

ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux